

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Y LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE CORRIENTES**

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Ing. Juan Carlos MEDINA, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y Presidente la Asociación Forestal de Corrientes, representada en este acto por su Presidente el Ing. Forestal Claudio Torrubiano, con domicilio legal en Arturo Navajas 340, en Gdor Virasoro en la provincia de Corrientes, en adelante "LA ASOCIACIÓN" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA FACULTAD" y "LA ASOCIACIÓN" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.-

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "LA ASOCIACIÓN" que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece "LA FACULTAD".-

TERCERA: "LA FACULTAD" y "LA ASOCIACIÓN" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.-

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.-

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un periodo de igual duración.-

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra Parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.-

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve-----


CLAUDIO TORRUBIANO
PRESIDENTE
Asociación Forestal de Corrientes


Dr. Ing. JUAN CARLOS MEDINA
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U. N. S. E.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Y LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE CORRIENTES**

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representada en este acto por el **Sr. Decano, Dr. Ing. Juan Carlos MEDINA**, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte y Presidente la Asociación Forestal de Corrientes, representada en este acto por su Presidente el **Ing. Forestal Claudio Torrubiano**, con domicilio legal en Arturo Navajas 340, en Gdor Virasoro en la provincia de Corrientes, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA FACULTAD" y "LA ASOCIACIÓN" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.- _____

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "LA ASOCIACIÓN" que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece "LA FACULTAD".- _____

TERCERA: "LA FACULTAD" y "LA ASOCIACIÓN" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.- _____

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.- _____

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.- _____

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.- _____

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra Parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.- _____

_____ **En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve** _____


CLAUDIO TORRUBIANO
PRESIDENTE
Asociación Forestal de Corrientes


Dr. Ing. **JUAN CARLOS MEDINA**
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U. N. S. E.